



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCIÓN CUATRO A. DE CONVIVENCIA Y PAZ.

Medellín, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

CITACIÓN

EL INSPECTOR CUATRO A. DE CONVIVENCIA Y PAZ, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), Cítese a la señora **ROSA VILLA DE PARDO**, propietaria del inmueble ubicado Calle 96 N° 50B-56, de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **MARTES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A:M)** en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 3855555 ext. 9743, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-15281-25**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite.


NELSON FERNANDO IDARRAGA MONTOYA
Inspector 4°A de Convivencia y Paz


LICETH YULIANA CÁRDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: _____

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2026) Hora ()



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740